



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-047/2023.

**ACTOR:** SERGIO LIMA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE PANOTLA, TLAXCALA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
FELICITAS VÁZQUEZ ISLAS,  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PANOTLA,  
TLAXCALA, Y OTROS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a tres octubre de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTA** la cuenta y la certificación que anteceden, signadas por el Secretario de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Promoción 754.** Se tiene por recibido el escrito signado por Ventura Osorno Valencia, Pablo Montales Maza, Noemy Pérez Rodríguez, Yosbelia Ramírez Vázquez y Lizeth Guadalupe Marínez Rivera, en su carácter de Regidores primero, tercero, cuarta, quinta y sexta, del Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala; así como por Christian Roldán Sánchez, Angel Popócatl Amador, Edgar Pérez Pérez, Santiago Torres Pérez, Alejandro Durán Montiel, Tereso Vázquez Pluma y Ventura Valencia Solano, en su carácter de Presidentes de comunidad pertenecientes al mismo Ayuntamiento.

Del análisis a las constancias remitidas por las personas funcionarias municipales antes referidas, se advierte que las mismas han dado cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha siete de septiembre, pues el presente medio de impugnación fue publicitado de las diecinueve horas con cero minutos del día once de septiembre, a las

---

<sup>1</sup> En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.

**COTEJADO**

diecinueve horas con cero minutos del día dieciocho del mismo mes,<sup>2</sup> transcurriendo así el término de 72 horas previsto en el artículo 39, fracción I de la Ley de Medios. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado a dichos funcionarios municipales.

**TERCERO. Promoción 755.** Se tiene por recibido el escrito signado por Alejandro Pérez Paredes, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala; mediante el cual rinde su informe circunstanciado y remite a este Tribunal la cédula de publicación correspondiente.

No obstante, del análisis a dicha documental no se observa información que acredite que la publicación se hubiere realizado por el término de 72 horas previsto en el artículo 39, fracción I de la Ley de Medios.

En ese sentido, se **requiere nuevamente** al Secretario del Ayuntamiento, para que cumpla con lo siguiente:

- Una vez transcurridas las 72 horas a que se refiere el artículo 39, fracción I de la Ley de Medios (a partir de la fijación respectiva), remita a este Tribunal la cédula de retiro correspondiente, debidamente certificada, en la que conste el término por el cual se realizó la publicación del medio de impugnación, y la comparecencia o no de tercero interesado alguno.

Se hace de conocimiento al Secretario del Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala, que queda subsistente el apercibimiento decretado en el acuerdo de siete de septiembre, consistente en que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado, podrá ser acreedor a una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Así mismo se autoriza el correo electrónico [lexolde2208@gmail.com](mailto:lexolde2208@gmail.com) señalado por el promovente para efecto de poder realizar las subsecuentes notificaciones dentro de la sustanciación de este expediente.

---

<sup>2</sup> Al respecto, es importante señalar que, por acuerdo del Pleno de este Tribunal, los días catorce y quince de septiembre se suspendieron labores.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la **parte actora**, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; **a las autoridades responsables**, a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; al **Secretario del Ayuntamiento** de Panotla, Tlaxcala, a través del correo electrónico precisado en el presente acuerdo; al **Tercero Interesado**, mediante el correo electrónico autorizado para tal efecto y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**<sup>3</sup> de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

**MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI**  
**MAGISTRADO**

**MARLENE CONDE ZELOCUATECATL**  
**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA**

**COTEJADO**

<sup>3</sup> <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos>